

INDICE GENERAL

PÁGINA 2: REGLAMENTO INTERNO DE ALUMNOS Y APODERADOS

PAGINA 16: MANUAL DE CONVIVENCIA

PÁGINA 23: PROTOCOLO ABUSO SEXUAL Y/O VIOLACION

PÁGINA 27: PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR

PÁGINA 29: HOJA DE DENUNCIA

PÁGINA 30: PROTOCOLO CITACIÓN DE APODERADOS

PÁGINA 31: PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE O EMERGENCIAS, PARA LOS ALUMNOS Y FUNCIONARIOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

PÁGINA 32: MANUAL DE SEGURIDAD CENTRO EDUCACIONAL FERNANDO DE ARAGON

PÁGINA 38: PROTOCOLO DE EVACUACIÓN

PÁGINA 40: PROTOCOLO SALIDA A TERRENO

PÁGINA 42: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION 1º Y 2º MEDIO

PÁGINA 49: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION 3º Y 4º MEDIO TÉCNICO PROFESIONAL

REGLAMENTO INTERNO DE ALUMNOS Y APODERADOS

La política educacional vigente se sustenta en ciertos principios fundamentales que dan fuerza y coherencia al quehacer educativo, especialmente a nivel de establecimientos educacionales. El más importante es el mejoramiento de la calidad de la educación, a fin de formar personas con un vasto repertorio de saberes, destreza, competencia, habilidades, actitudes y valores, con capacidad de asumir sus derechos y deberes, y adecuarse reflexivamente a las condiciones culturales, económicas y técnicas de una sociedad en desarrollo.

Este reglamento es un documento oficial del colegio, que obliga a los alumnos y apoderados a dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en él, debiendo asumir el compromiso de respetarlo y cumplirlo. En este documento damos relevancia a dos aspectos fundamentales que representan los pilares básicos de nuestra misión educativa, tales son:

a) LA PERSONA: Sea este profesor, alumno, apoderado, auxiliar o cualquier otro no importe el rol que tenga dentro del colegio, debe ser tratado con dignidad y respeto. Pondremos énfasis en el aspecto humano, en la conducta de cada uno de ellos, ya que ella determina y caracteriza a una institución. Nuestra misión es formar personas, seres humanos integrados e integrales, comprometidos con ellos mismos y con la sociedad.

b) EL TRABAJO COLECTIVO: Guiado por un conjunto de normas que orientan el comportamiento de cada uno de los estamentos del colegio, hacia el cumplimiento de los objetivos que como institución nos hemos planteado. Propiciamos el trabajo en equipo, respetando las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje de cada uno de sus miembros, como una forma de manifestar el ejercicio de la libertad y de las capacidades individuales.

PRINCIPIO RECTOR DEL COLEGIO *“EDUCAR CON AMOR Y DISCIPLINA”*

1. DE LOS ALUMNOS

El alumno es una persona en crecimiento y en desarrollo de sus potenciales, lo cual lo convierte en el centro del proceso educativo. La calidad de tal se adquiere con la matrícula, en conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado y el Ministerio de Educación.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

La matrícula confiere a los alumnos a los siguientes derechos:

- a) Recibir una educación democrática y educativa.
 - b) Recibir un trato respetuoso de parte de cualquier funcionario del colegio, contribuyendo recíprocamente con la misma actitud.
 - c) Ser escuchado a través del siguiente conducto regular, el que será conocido por el alumno al ingresar:
 - a) Establecimiento, según el problema que corresponda:
 - Profesor de asignatura
 - Profesor jefe
 - U.T.P.
 - Inspectoría general.
 - Dirección
 - d) Conocer las calificaciones de cualquier instrumento evaluativo en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde la fecha de evaluación.
 - e) Conocer las observaciones positivas y/o negativas en el momento de ser consideradas en el registro de observaciones.
 - f) Participar de acuerdo a sus aptitudes e intereses en alguna actividad del departamento de educación extraescolar, que le permita ocupar eficazmente parte de su tiempo libre.
 - g) Ser evaluado en oportunidad diferente al grupo curso por enfermedad, lo cual debe ser constatado por certificado médico.
 - h) Hacer uso de los beneficios asistenciales con que cuenta el establecimiento, previo diagnóstico social, el que será revisado por el profesor jefe.
 - i) Hacer uso de la biblioteca del establecimiento en los horarios establecidos para la atención de alumnos.
 - j) Participar en las actividades que le correspondan como tal y, que estén organizadas por el colegio.
 - k) Tener un clima educativo para su actividad escolar.
 - l) Exigir que las actividades de aprendizaje estén orientadas dentro de los valores y contenidos de los programas de estudio aprobados por el ministerio de educación.
 - m) Recibir de sus profesores y de la dirección las informaciones oportunas que tengan relación con su conducta, rendimiento y proceso de aprendizaje en general.
 - n) Cuidar el ornato y aseo del colegio
 - o) Demostrar esfuerzo en sus actividades de estudio.
 - p) Participar en actividades o Dirigencia de la Organización Estudiantil.
 - q) Ningún estudiante podrá ser afectado por situaciones que impliquen abuso de autoridad de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Se entenderá como abuso de autoridad:
- 1.- Violencia Física
 - 2.- Violencia Psicológica

3.- Aplicación de normas que no estén contempladas en el Reglamento Interno o en el Manual de Convivencia; o que no han sido avaladas por la Dirección del Establecimiento o el Consejo de Profesores.

DEBERES DEL ALUMNO

El alumno tendrá que cumplir los siguientes deberes:

1. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Asistir al colegio y concurrir cuando sea citado en forma extraordinaria.

Asistir a clases puntualmente y permanecer hasta su término.

Respetar los horarios establecidos por el colegio desde el inicio hasta su término.

El alumno cumplirá con el horario de clases del curso aun cuando se encuentre en la situación de eximido.

Los alumnos eximidos de educación física, presentarán certificados médicos que acrediten el diagnóstico médico y el período que dura la exención.

Es obligación del apoderado justificar la inasistencia a clases de su pupilo(a). Esta justificación debe constar por escrito en la libreta de comunicaciones, ya sea la oficial del colegio u otra. En ningún caso se recibirán comunicaciones en cuadernos u hojas sueltas. No se acepta la justificación de inasistencia por vía telefónica. Los certificados médicos que justifiquen inasistencia deberán ser presentados durante la ausencia o al momento del reintegro a clases del alumno, pasados diez días hábiles de esto último, no se considerará como justificativo válido. El no cumplimiento de lo anterior permite que el inspector o los docentes citen a los apoderados con la consiguiente pérdida de clases si éste no se presenta.

La inasistencia a cualquier tipo de evaluación debe ser justificada por el apoderado 48 horas antes o después de la aplicación de ésta, en forma personal al docente que aplicó la evaluación, o al inspector del nivel, en cuyo caso se deberá dejar registro escrito de esta justificación. En caso de que la reunión se realizara con el docente se fijará inmediatamente fijará una nueva fecha para la evaluación pendiente.

Las inasistencias continuadas por 5 o más días, sin justificación o aviso oportuno serán justificadas personalmente por el apoderado.

La inasistencia en horas intermedias de la jornada diaria sin la debida autorización, será sancionada de acuerdo a lo estipulado en este manual de convivencia.

El abandono anticipado antes del término de clases será causal de citación de apoderado y aplicación de las medidas establecidas dentro de este manual por su calidad de falta grave.

Los retiros de los alumnos sólo podrá realizarlos el apoderado en forma personal con su cédula de identidad y en casos debidamente justificados, aún así, el alumno no podrá retirarse del establecimiento hasta que todos los profesores lo autoricen para ello con su respectiva firma. El horario de los retiros es de 11:45 a 13:00 Hrs. En caso de retiros por tratamiento médico prolongado, éste deberá estar en conocimiento del profesor jefe, Unidad Técnico Pedagógica y del inspector de nivel respectivo. No se realizan retiros por comunicaciones o llamadas telefónicas. En caso extremo, que el apoderado no pueda asistir, el retiro lo podrá realizar el apoderado suplente, con su cédula de identidad vigente más la presentación de la cédula de identidad del apoderado titular. Los casos de retiros de alumnos por actividades ajenas al colegio deberá ser acompañado de la documentación respectiva y la salida se autorizará única y exclusivamente por la Unidad Técnico Pedagógica después de la evaluación de los antecedentes. Los Inspectores están facultados para solicitar la cédula de identidad de los apoderados al interior del establecimiento al momento de solicitar y efectuar los retiros.

Los alumnos pueden llegar atrasados al inicio de la jornada en una sola oportunidad en el mes, al segundo atraso deberá ser acompañado por su apoderado para justificar, sólo después de esto podrán ingresar a clases.

2. CONDUCTAS O DISCIPLINA

Los alumnos deben respetar a todo el personal de la escuela y compañeros. Así mismo, deben conservar un comportamiento responsable y adecuado dentro del establecimiento, empleando el lenguaje correcto y apropiado, de modo de no incurrir en faltas a la moral y a las buenas costumbres.

Los alumnos deben identificarse y comprometerse con su colegio, y tener una actitud positiva frente al aprendizaje.

Demostrar en todo momento autocontrol y disciplina de acuerdo con las actividades que se desarrollen.

Los alumnos no deben asistir a la Escuela con adornos, joyas o radio (personal stereo, reproductores digitales y similares), u objetos de valor y/o dinero.

El Establecimiento no se hace responsable por pérdidas o deterioro de éstos. El ingreso y su mala utilización será motivo de retención del objeto o de una suspensión de acuerdo con la gravedad.

Los alumnos deben cuidar los bienes propios, de sus compañeros, del personal y de la comunidad.

Todo daño y/o atentado a la propiedad ajena debe ser pagado y/o restituído, además de aplicarse la sanción respectiva.

Toda acción que vaya en contra de las normas establecidas por la unidad educativa será sancionada de acuerdo a las normas establecidas en el presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

El alumno debe presentarse con sus útiles de estudio solicitado por los profesores en todas las asignaturas.

Tener su equipo de Educación Física y los útiles de aseo personal en todas las clases de gimnasia; o de lo contrario traer justificación médica o del apoderado.

Traer los materiales solicitados en las clases de arte.

3.- PRESENTACIÓN PERSONAL

- 3.1 La presentación personal corresponde al aseo y orden debido, se establece que ésta debe ser de acuerdo a su condición de estudiantes.
- 3.2 Las alumnas no deben presentarse maquilladas, uñas pintadas o portando anillos ni gargantillas. Su falda no debe sobrepasar los cuatro dedos sobre la rodilla, si su cabello es largo, debe ser trenzado tomado con accesorios de color blanco.
- 3.3 Los varones deben asistir al colegio con su pelo corto (corte escolar) 2 cms. sobre el cuello de la camisa y rasurados. No se permitirá el ingreso a los alumnos que no cumplan o se hagan cortes de pelo que no estén de acuerdo a esta normativa
- 3.3 El alumno(a) que no cumpla con lo establecido en relación al uniforme o su presentación personal, no se le permitirá el ingreso al colegio ya que es obligación del apoderado supervisar que su pupilo(a) cumpla con las normas establecidas dentro de este reglamento interno.
- 3.4 Presentarse a clases con su uniforme completo, de acuerdo a la siguiente descripción.

DAMAS: Blusa blanca, corbata y falda del colegio, calcetas azules, zapatos negros (no zapatillas), polar del colegio, chaleco o polerón azul sin logos o franjas de colores. Como alternativa se incluye la polera blanca institucional. En invierno se permite el uso de pantalón azul de colegio (no jeans), parka azul o negra lisa. No se permite el uso de zapatillas, polainas, bufandas de colores o cualquier prenda que no pertenezca al uniforme detallado

VARONES: Camisa blanca, corbata institucional, pantalón gris (no jeans), zapatos negros (nunca zapatillas), polar del colegio, chaleco o polerón azul o negro, liso sin logos o huinchas de colores. Se establece como alternativa el uso de la polera blanca institucional. En invierno, la parka puede ser azul o negra lisa. Los gorros, jockey, no son parte del uniforme escolar.

EDUCACIÓN FÍSICA: La tenida de Educación Física o taller deportivo sólo es utilizable durante dicha clase, por lo que el alumno(a) no puede ingresar al colegio con ella puesta. Ésta consta de pantalón de buzo azul rey, polera blanca cuello polo liso la cual es exigida por los docentes de la asignatura. Queda estrictamente prohibido el uso de camisetas de clubes deportivos.

4.- DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

Se considerarán faltas todas aquellas actitudes que vayan en contra de este reglamento o que se contrapongan a los principios de convivencia del establecimiento, a las normas éticas, valóricas, legales o a cualquiera otra de las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y/o de este Centro Educativo.

FALTAS LEVES

- 1.- Usar vestuario que no corresponda; retiro de las prendas
- 2.- Desaseo y/o incumplimiento a la normativa de presentación personal; citación del apoderado y no ingreso al establecimiento.
- 3.- Inasistencia sin justificación; citación del apoderado por parte del profesor y/o inspector, consignado en la hoja de vida
- 4.- No usar libreta de comunicaciones; consignado en la hoja de vida
- 5.- Incumplimiento de tareas y deberes escolares; citación del apoderado por parte del profesor y consignado en la hoja de vida
- 6.- Modales y actitudes inadecuadas; citación del apoderado por parte del profesor y/o inspector y consignado en la hoja de vida.

FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD

- 1.- Reincidencia de faltas leves, citación de apoderado y suspensión de 3 días.
- 2.- Inasistencia a clases cometiendo engaño a su apoderado; firma de parte del apoderado de carta de advertencia.
- 3.- Destruir u ocultar comunicaciones emanadas del colegio; 3 días de suspensión más firma de parte del apoderado de carta de advertencia.

FALTAS GRAVES

- 1.- Atrasos reiterados: Suspensión de 1 a 3 días, más firma de parte del apoderado de carta de compromiso.

2.- No ingreso a clase estando en el establecimiento: suspensión de 3 días, más firma de carta de advertencia de parte del apoderado.

3.- Retirarse del establecimiento sin ser retirado por el apoderado (fuga) Condicionalidad de Matrícula y 3 días de suspensión.

4.- No permitir el desarrollo de una clase, siendo expulsado de ésta por su actitud. Suspensión de 3 días más firma del apoderado de carta de advertencia.

5.- Falsificación de trabajos, firma del apoderado o mala utilización de pruebas. Suspensión de 3 a 5 días, más firma del apoderado de carta de Condicionalidad de Matrícula.

6.- Deterioro o destrucción deliberada de materiales e infraestructura del colegio. Reparación o Reposición del daño causado y 3 días de suspensión más carta de Condicionalidad de Matrícula. Si el daño es causado en forma accidental, basta con reparación (no procede suspensión).

8.- Consumo de drogas al interior del establecimiento. Citación de apoderado y solicitud de incorporación a programas de prevención, el apoderado tendrá diez días hábiles para presentar la documentación respectiva, si cumplido el plazo no se ha entregado lo solicitado al alumno no se le permitirá el ingreso al establecimiento hasta no cumplir con lo solicitado. Pasados treinta días sin cumplimiento de lo solicitado se procederá a la Cancelación de Matrícula

7.- Consumo de cigarrillos o bebidas alcohólicas al interior del establecimiento, suspensión de 3 días más firma de condicionalidad de matrícula.

8.- Intentar ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol o drogas. Prohibición de ingreso al establecimiento hasta que se presente el apoderado y suspensión de 5 días más firma de Condicionalidad de matrícula.

7.- La inasistencia del apoderado en caso de estar citado: Prohibición de ingreso al establecimiento mientras el apoderado no se presente y suspensión de tres días a partir de ese momento, más firma del apoderado de Carta de Condicionalidad de Matrícula.

Se les recuerda a los alumnos y apoderados que la reiteración de faltas que sean consideradas graves las convierte en gravísimas, quedando sujeto el alumno a que sea cancelada su matrícula por acuerdo del Consejo de Profesores del nivel o por determinación de Dirección.

FALTAS GRAVÍSIMAS: El alumno que incurra en ellas, pierde automáticamente su condición de alumno(a) del Centro Educacional Fernando de Aragón.

1.- Agresión a cualquier funcionario del establecimiento, ya sea verbal o física

2.- Sustracción de especies, ya sea de propiedad de alumnos, profesores o cualquier funcionario del establecimiento.

3.- Agresión física a compañeros(as), dentro o fuera del establecimiento

4.- Sustracción de Pruebas, materiales o equipos tecnológicos del establecimiento.

5.- Ingreso de Cualquier elemento que ponga en riesgo la seguridad del alumno o de sus compañeros (armas de cualquier tipo, alcohol o cualquier sustancia que pueda ser considerada droga).

6.- Atribuirse la representación del colegio o de los organismos estudiantiles, sin tener la autorización para ello.

7.- Dañar la imagen del colegio, mediante acciones que atenten contra las personas o su propiedad.

CONSEJO DE PROFESORES: Al finalizar cada semestre académico, el Consejo de Profesores se reunirá para analizar la situación Disciplinaria y de Asistencia de los respectivos cursos; en esta instancia se aplicarán las medidas contempladas en este reglamento para aquellos alumnos que incurriendo en faltas leves o graves y, a pesar del apoyo prestado no han mejorado en las áreas deficitarias; las resoluciones, para ser aprobadas, deben ser firmadas por el 80% de los profesores que le hacen clase a cada curso. Si el Consejo establece como sanción la Cancelación de Matrícula el apoderado podrá apelar por escrito en un plazo no mayor de 5 días hábiles a contar del momento de conocida la resolución. Para analizar la apelación se reunirán los profesores que hacen clase al curso junto al Orientador, Inspector General e Inspector de nivel. La resolución emanada debe estar por escrito, fundamentando cada uno de los puntos de la deliberación y debe estar respaldada por el 100 por ciento de los participantes.

Para cualquier falta que no esté complementada en este reglamento será Dirección, Consejo de Profesores junto a Inspectoría General, la Unidad Técnico Pedagógica y el Departamento de Orientación los que se pronunciarán al respecto.

5.- DE LAS SANCIONES

Independiente de las sanciones de suspensión, el Colegio establece la firma por parte del apoderado de diferentes tipos de cartas, cada una de las cuales tiene por finalidad lograr que el alumno(a) supere las situaciones que le afecten en el plano conductual.

1.- **Carta Compromiso:** Tiene como finalidad que el apoderado realice un acompañamiento más estrecho en los esfuerzos que hace el colegio en apoyo de su hijo

2.- **Carta de Advertencia:** Segunda instancia en los esfuerzos del colegio por apoyar al alumno, tiene por finalidad que alumno y apoderado entiendan que los problemas persisten y que se hace necesario un esfuerzo mayor para solucionarlos

3.- **Carta de Condicionalidad de Matrícula:** Cuando el alumno realiza alguna acción contemplada en este manual de convivencia o los esfuerzos del colegio no tienen respuesta de parte del alumno, el apoderado debe firmar la carta de condicionalidad de matrícula como último esfuerzo que hace la institución antes de proceder a cancelarla.

Cancelación de matrícula: Esta sanción está reservada para casos de faltas gravísimas en los cuales su acción es automática; también la aplica el Consejo Profesores del nivel y por acuerdo unánime de ellos (80%), siendo informada al director.

La cancelación de matrícula puede ser informada al apoderado por el Director del Establecimiento o por los Inspectores Generales.

Si se aplica esta sanción, se enviarán los antecedentes a la Superintendencia de Educación.

El colegio mantendrá la matrícula de sus alumnos en tanto ellos se ciñan y respeten el presente reglamento. Ante problemas conductuales serios y previo tratamiento, seguimiento y toma de todas las medidas de apoyo y de ayuda al alumno y compromiso de parte del apoderado; el colegio procederá a la cancelación de la matrícula. En este punto cabe señalar que el Colegio otorgará las facilidades correspondientes a los apoderados que manifiesten problemas en el pago de sus mensualidades, buscando siempre la mejor alternativa de solución y sin perjudicar la continuación de estudios en otro establecimiento de sus alumnos.

CALENDARIO DE PRUEBAS

Se asignará un calendario de pruebas especial de evaluaciones a aquellos(as) alumnos(as) que no puedan asistir regularmente a clases por los siguientes motivos y/o periodos.

1.- **ENFERMEDAD PROLONGADA:** Del alumno o alumna, que certifique un especialista, y que no signifique una inasistencia que exceda el 30% del semestre o del año escolar.

2.- **EMBARAZO:** Según la normativa ministerial, la alumna debe asistir todo el tiempo que su salud le permita; con los documentos correspondientes, se asignará actividades de aprendizaje y de evaluación para el hogar, durante la licencia médica. La alumna deberá cumplir y respetar calendario de actividades, en caso contrario, se aplicará reglamento de evaluación vigente.

3.- **MATERNIDAD:** Según la normativa ministerial, la alumna debe asistir todo el tiempo que su salud y la de su hijo(a) le permita; no obstante, se otorgará un mes de permiso a partir de la fecha del parto, horarios especiales para lactancia y permisos para controles del hijo(a) o de alumna, sólo en caso de complicaciones de salud del Bebé o de la madre, y con los documentos correspondientes, se asignarán actividades de aprendizaje y de evaluación para el hogar, durante la licencia médica. La alumna deberá cumplir y respetar el

calendario de actividades, en caso contrario, se aplicará reglamento de evaluación vigente.

El porcentaje de inasistencia no justificada no podrá exceder el 30% semestral.

4.- **DISCIPLINA:** Transcurrido el 70% de año escolar, se asignará calendario especial de evaluaciones a aquellos(as) alumnos(as) que:

- Incurran en faltas graves o gravísimas contempladas en el manual de convivencia, presentándose sólo a rendir evaluaciones orales o escritas en las fechas estipuladas. El no cumplimiento a este calendario significará la aplicación del reglamento de evaluación vigente.
- Por resolución de consejo de profesores, cuando el alumno(a) persista en conductas impropias contempladas en el manual de convivencia y exista registro de ellas en el libro de clases y/o inspección, presentándose sólo a rendir evaluaciones orales o escritas en las fechas estipuladas. El no cumplimiento a este calendario significará la aplicación del reglamento de evaluación vigente.

ALUMNOS REPITENTES

El Colegio asume su posible responsabilidad ante la repitencia de los alumnos no cancelándoles la matrícula al término del año escolar, pero para evitar que esta situación se vuelva a repetir, todo alumno que repita al momento de matricularse para el año escolar siguiente quedará con su **Matrícula Condicional por Rendimiento**.

El cumplimiento de este compromiso dará la posibilidad de que el alumno se matricule.

Lo anterior no se aplica a los alumnos que repitan en segunda oportunidad un mismo curso, a los cuales no se les permitirá matricularse.

INASISTENCIA

El alumno debe asistir un 85% del año escolar para ser promovido de curso.

Las situaciones especiales serán vistas por la Unidad Técnico Pedagógica e Inspección General. Aun así el colegio se reserva el derecho de Cancelar la Matrícula durante el año escolar a aquellos alumnos que presenten más de un

85% de inasistencia a clases y que no puedan justificar con certificados médicos el 50% de esos días.

En caso de situaciones especiales, el alumno o alumna para ser promovido(a) de curso debe tener un semestre completo rendido

6.- PREMIOS Y ESTÍMULOS

Al finalizar el año escolar se destacará a los alumnos cuyos antecedentes de valores, conducta y rendimiento sean meritorios, en un “cuadro de honor” que estará ubicado en un lugar visible del colegio. Los profesores jefes serán los encargados de solicitar al consejo de profesores el otorgamiento de dicho estímulo.

PREMIO “FERNANDO DE ARAGÓN”

Este premio es el más importante y será entregado al alumno(a) que se destaque por su compromiso e identificación con el colegio, por sus valores positivos, su conducta y rendimiento.

Los profesores jefes postularán a sus alumnos en el consejo de profesores entregando los antecedentes que confirmen el mérito del alumno.

El Consejo de Profesores nominará una comisión que estudiará los antecedentes y decidirá a quién otorgarlo.

Cada profesor jefe de curso premiará a los alumnos que se destaquen en:

- Asistencia y puntualidad.
- Rendimiento
- Mejor compañero
- Colaboración y compromiso con el curso
- Espíritu de superación

7.- LOS PADRES Y APODERADOS

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

El centro general de padres y apoderados es el organismo que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales del Establecimiento. Se rige por el decreto N°565 del 6 de junio de 1990 sobre “Reglamento general del Centro de Padres y Apoderados”.

FUNCIONES

- 1.- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos en conciencia con ello, promover las acciones de estudios y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- 2.- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ello, las aptitudes, intereses y, capacidades personales de cada uno.
- 3.- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes, que la educación fomenta en sus alumnos.
- 4.- Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzo y recursos para favorecer el desarrollo de todos los alumnos.
- 5.- Proyectar acciones hacia la comunidad en general: Difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres, promover la colaboración de las instituciones y agentes comunitarios en la labor del establecimiento y cuando corresponda, participar en todos aquellos eventos del programa social que sean en beneficio de la educación, proyección y desarrollo de la niñez y juventud.
- 6.- Proponer y participar, dentro del respectivo establecimiento en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación integral de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.
- 7.- Mantener comunicación permanente con los estamentos de la escuela tanto como para obtener información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos.

PADRES Y APODERADOS

DERECHOS

- Ser miembros activos de esta comunidad educativa.
- Poder elegir y ser elegido para cargos dentro del directorio de su curso.
- Disfrutar de los servicios y beneficios por ser apoderados de esta comunidad.
- Participar con voz y voto en asambleas generales ordinarias o extraordinarias.
- Estar informados oportunamente sobre las actividades del colegio y que tengan relación con sus pupilos.
- Estar informados de la situación de aprendizaje y/o conducta de su pupilo
- Recibir orientación pedagógica que ayude a su hijo(a)
- Ser orientados sistemáticamente para una mayor eficacia en su labor de colaboradores del proceso educativo.

DEBERES DE LOS APODERADOS

- Es responsabilidad de los padres y apoderados colaborar estrechamente en el proceso de formación que realiza el establecimiento educacional
- Asistir al establecimiento cada vez que el colegio así lo requiera, ya sea por citación de Profesores, Unidad Técnico Pedagógica, Inspectoría o Dirección.
- Asistir a las reuniones de apoderados que son calendarizadas por la Unidad Técnico Pedagógica. En caso de que el apoderado no pueda asistir y no justifique anticipadamente su inasistencia, el establecimiento se reserva el derecho de no permitir el ingreso del alumno al día siguiente de la reunión y mantener esta condición hasta que el apoderado se presente.
- Enviar a su pupilo a instancias de reforzamiento cuando corresponda, ya sea las que brinda el establecimiento o las que obtenga por iniciativa propia (presentando la documentación respectiva a la U.T.P.)
- Aceptar y cumplir las disposiciones que emanen las autoridades del colegio.
- Asistir puntualmente a reuniones del Centro de Padres, de curso y generales, a las citaciones por la Dirección, profesores, etc.
- Respetar el horario de atención del Establecimiento.
- Avisar y justificar oportunamente sus inasistencias a alguna de estas reuniones. Para tal efecto deberá concurrir personalmente en fechas y horas que el profesor jefe indique.
- Participar en todas aquellas campañas o actividades organizadas por la comunidad escolar que se traduzcan en beneficios directos para el alumnado.
- Proporcionar a su pupilo, tiempo, condiciones y medios necesarios para que pueda desarrollar convenientemente sus tareas escolares.
- Responder por el daño que pudiera ocasionar su pupilo a otras personas o a la infraestructura de la escuela.
- Justificar por escrito inasistencias ocasionales de su pupilo, si esta situación es reiterada (tres veces) deberá hacerlo personalmente.
- Participar activa y responsablemente de las actividades del colegio que involucren apoderados.
- Participar y apoyar a su pupilo en todos los aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Proporcionar a su pupilo una libreta de comunicaciones, que es de uso obligatorio para el alumno.
- La libreta de comunicaciones debe forrarse, con control diario de profesor jefe.
- Mantener una actitud de respeto frente a todos y a cada uno de los funcionarios del establecimiento.
- Seguir conducto regular de los problemas (profesor jefe, inspectoría o U:T:P, según corresponda, y Dirección).
- Aceptar y cumplir las sugerencias entregadas por la escuela en beneficio de su pupilo. Por ejemplo, citación a diagnóstico por problemas de aprendizaje,

- El aseo y presentación personal es responsabilidad del apoderado y debe estar de acuerdo a la condición de alumno y de hijo.
- No podrá participar resolutivamente en materias técnico pedagógico y disciplina del Establecimiento.
- Perderá su calidad de apoderado quien incurra en agresiones físicas o verbales en contra de cualquier funcionario del Establecimiento; perdiendo su calidad de tal, deberá nombrar en su reemplazo a otra persona, la que asumirá la calidad de apoderado.
- Cumplir con los compromisos económicos contraídos con la institución

PROHIBICIONES DE LOS APODERADOS

- Interrumpir las clases.
- Ir a dejar a sus pupilos atrasados a la sala de clases.
- Traer al colegio materiales, colaciones, dinero o cualquier otra cosa que se le haya olvidado a su pupilo.
- Juntar dinero durante el año, con cualquier fin no autorizado por el colegio.

DE LAS DIRECTIVAS DE CURSO

Cada directiva será elegida en la primera reunión y consta con presidente, secretario y tesorero.

Cada directiva, debe presentar al curso un plan anual de actividades de acuerdo a pauta entregada por la Dirección.

Las cuotas que se fijen deberán responder al financiamiento del plan anual.

Las cuotas que se cancelen, deberán depositarse en una libreta de ahorro bipersonal.

Las cuotas canceladas por el apoderado al subcentro, pasan a ser patrimonio del grupo curso por lo tanto, no se devolverán a fin de año.

MANUAL DE CONVIVENCIA

OBJETIVO: El manual de convivencia tiene como objetivo prioritario desarrollar y promover entre todos los integrantes de la comunidad educativa una sana convivencia.

Se incluyen también los protocolos de acción cuando está sana convivencia se vea afectada por la acción u omisión de alguno de los integrantes de nuestra comunidad sea alumno, apoderados, docentes, asistentes de la educación, auxiliares, administrativos o equipo de gestión.

CONCEPTOS: La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa. La existencia de este clima permite el desarrollo integral de las personas, potenciando su personalidad y las habilidades que posea, por lo tanto la comunidad educativa tiene como función preferente dentro de la formación que en ella se entrega, buscar los mecanismos que permitan la existencia de este clima.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa en su conjunto debe ser partícipe activa en la creación de un clima de sana convivencia escolar.

Todos los integrantes de la comunidad tienen el derecho a desarrollar sus actividades académicas en un clima de respeto, tolerancia y aceptación de la diversidad. Todo integrante de nuestra comunidad tiene el derecho a ser escuchado en sus reclamos cuando siente que no está siendo respetado y exigir que sus demandas sean escuchadas y atendidas en defensa de sus derechos, a la vez, tiene la obligación de participar activamente en la búsqueda de las soluciones a sus demandas a través del diálogo y colaboración en la investigación de los hechos denunciados.

CÓMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un comité encargado de supervisar la convivencia entre los integrantes de la comunidad escolar, éste estará conformado por un representante de los siguientes estamentos:

- 1.- Dirección.
- 2.- Consejo de Profesores
- 3.- Centro de Alumnos
- 4.- Centro de Padres
- 5.- Asistentes de la Educación

Las atribuciones de este comité serán:

- 1.- Proponer y adoptar medidas referentes a la convivencia escolar

- 2.- Diseñar e implementar planes de acción
- 3.- Informar y capacitar a los miembros de la unidad educativa de las políticas nacionales de convivencia escolar

ENCARGADOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Por su función, los encargados serán los Inspectores Generales de Educación Básica y Media.

Las funciones que tendrán los encargados serán:

- 1.- Recibir las denuncias relativas a los problemas de convivencia.
- 2.- Citar a los apoderados de alumnos denunciados para informar la situación y el inicio de la investigación
- 3.- Realizar las investigaciones relativas a los hechos denunciados
- 4.- Aplicar, en caso de que así lo amerite la investigación, las sanciones establecidas en el Reglamento interno y en el mismo Manual de Convivencia.
- 5.- Informar a la Dirección del establecimiento y al Comité de las investigaciones realizadas, los acuerdos o mediaciones y de las sanciones de existir.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Por definición son todas aquellas que atenten o menoscaben los derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad escolar. Ante una denuncia será obligación de las personas designadas para esto, realizar la investigación de los hechos denunciados, no existiendo la posibilidad que se desentienda de ellos por la gravedad que puede alcanzar en forma posterior la situación denunciada. Las conductas están claramente explicitadas en el párrafo siguiente y en caso de ser demostrada su existencia, sancionadas en forma gradual de acuerdo a su gravedad. Todas estas conductas deben ser conocidas por los miembros de la unidad educativa, para que no se pueda utilizar como recurso atenuante su desconocimiento.

LO QUE SE ENTIENDE POR MALTRATO Y O ABUSO

Es el hostigamiento psicológico, la violencia física o la agresión de que es víctima una persona por parte de otra u otras personas, ya sea en forma intencional o por omisión, directamente o por medio escrito o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, dentro o fuera del establecimiento. En particular:

- 1.- Provocar el temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad psíquica o física, su vida privada o su propiedad.
- 2.- Insultar, proferir garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 3.- Discriminar a cualquier miembro de la unidad educativa por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad física u otra circunstancia.
- 4.- El Bullying o acoso escolar en cualquiera de sus formas:

- a) Bloqueo Social para impedir la libre relación entre compañeros.
 - b) Hostigamiento como forma de ridiculización o menoscabo psicológico.
 - c) Manipulación Social para crear una imagen negativa de un alumno
 - d) Coacción para que un alumno realice una acción en contra de su voluntad
 - e) Exclusión social intentando que un alumno sea apartado del grupo de compañeros.
 - f) Intimidación para provocar miedo y rechazo al colegio de parte de un alumno.
 - g) Amenazas a la integridad física del alumno o su familia.
- 5.- Incitar a la agresión, ya sea física o verbal por personas ajenas al colegio a cualquier miembro de la comunidad escolar
- 6.- Agresión verbal física a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento.
- 7.- El menoscabo a la honra o cualquier ataque a la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, por cualquier medio, especialmente en páginas Web, Fotolog, Messenger, Facebook u otros.
- 8.- Exhibir, transmitir o difundir por cualquier medio tecnológico situaciones de maltrato escolar.
- 9.- Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- 10.- Acoso Sexual: Se entiende por acoso sexual “el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe”. Provenzan de alumnos, profesores, miembros de la Comunidad Educativa apoderados.
- 11.-Del Abuso Sexual: Consiste en el hecho de que una persona sea compelida a tomar parte en una actividad sexual que no sea constitutiva de los delitos de violación o estupro. Art. 366 del Código Penal.

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se aplicarán a quien incurra en alguna de las situaciones descritas en el numeral anterior.

- 1.- Diálogo con los acusados
- 2.- Anotación en la hoja de vida del alumno
- 3.- Citación al apoderado
- 4.- Derivación al departamento de orientación
- 5.- Solicitud de derivación por parte del apoderado a especialistas
- 6.- Suspensión temporal
- 7.- Condicionalidad de la matrícula
- 8.- Cancelación de la matrícula para el año siguiente
- 9.- Expulsión del establecimiento. Esta última medida se aplicará en los casos en los cuales el colegio haya agotado todas las medidas correctoras y se persista en mantener las actitudes contrarias a la convivencia escolar, después de un debido proceso explicitado en las normas del establecimiento.

Se aplicará en forma inmediata en casos de agresiones físicas, debido a que la violencia atenta contra el marco filosófico del establecimiento, y es considerada como una acción que no tiene ninguna justificación lógica racional o moral.

CRITERIOS PARA TOMAR MEDIDAS

Las medidas disciplinarias deben tener un carácter formativo, ya que con ellas se busca el cambio de conducta de los alumnos que incurrir en faltas a la sana convivencia escolar.

Se deberá tomar en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa del desarrollo y madurez de las partes involucradas
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y el grado de responsabilidad de los agresores
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultamiento de rostro
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
 - Haber enviado a un tercero para que agrede a un alumno/a u algún miembro de la comunidad escolar
 - Haber agredido directa y/o indirectamente a un profesor o funcionario de la unidad educativa
- d) La conducta anterior del responsable
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra
- f) La discapacidad del afectado

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE LOS DELITOS

Los directores, inspectores y profesores, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otras. Se deberá denunciar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías de Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 hrs. desde que se tiene conocimiento del hecho, sin perjuicio de los artículos expuestos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

RECLAMOS

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en forma escrita ante los encargados de convivencia escolar, los que deberá dar cuenta a la dirección, a fin de que se inicie un debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Mientras se esté llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantiza la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes sean oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

DEBER DE PROTECCIÓN

Si el afectado fuere un alumno/a, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

En caso de que la Unidad Educativa o un funcionario de esta unidad sean injuriado/a o acusado/a falsamente, se tomarán las acciones legales pertinentes en los tribunales competentes.

NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un alumno/a, se deberá notificar a sus padres y apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

INVESTIGACIÓN

El encargado de convivencia escolar, deberá llevar a cabo la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo de cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, en el que se justifique la medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección.

CITACIÓN A ENTREVISTA

Una vez recabados los antecedentes por los encargados de Convivencia Escolar, deberán citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del alumno/a involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Antes de esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos a tratar y en base a ellos se establecerá la presencia de los alumnos/as o sólo de adultos. Los encargados de Convivencia Escolar tienen la facultad de solicitar la presencia de algún(os) funcionario(s) del colegio durante esta entrevista.

En caso de existir acuerdo, entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estime necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

RESOLUCIÓN

Los encargados de Convivencia Escolar deberán resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Sana Convivencia.

MEDIDAS REPARATORIAS

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que se determinen.

RECURSOS

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por los encargados y el Comité de la Sana

Convivencia, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles. La resolución última será tomada por el Director.

MEDIACIÓN

La unidad educativa, implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la resolución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos/as, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

PUBLICIDAD

La unidad educativa adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos y deberes.

PROTOCOLO ABUSO SEXUAL Y O VIOLACIÓN

INTRODUCCIÓN:

Un tema que ha adquirido una gran notoriedad en los últimos años es el del abuso sexual o la violación, la gran mayoría de las víctimas de estas situaciones son menores de 18 años, mayor preocupación provoca el hecho de que un 80% de los delitos cometidos de este tipo no incluyen la violencia física, ya que las personas que realizaron los abusos son familiares, conocidas por las víctimas o detentan una figura de autoridad ante ellas.

Al interior de los establecimientos educacionales, desde pre-básica a Educación media se ha visto un aumento de las denuncias por abusos sexuales. Por lo que la misión principal de los adultos que trabajan realizando diferentes funciones en el colegio es mantener una actitud vigilante para prevenir cualquier situación que provoque un daño irreparable para cualquiera de los alumnos que nos son confiados.

Si bien es cierto, la sexualidad es parte del proceso de crecimiento de las personas y que por principio nos declaramos tolerantes, la libertad sexual tiene límites de carácter jurídico que se deben respetar y hacer respetar a las personas que conforman el colegio. El estado chileno ha firmado convenios internacionales de protección de derechos que garantizan a las personas, no importa su edad, su protección en el plano sexual, por lo que se han incorporado a las leyes chilenas una serie de modificaciones dentro de las cuales se considera como agravante el hecho de que los abusos sean cometidos por religiosos, autoridades, guardadores, profesores, empleados o encargados.

Dentro de estas modificaciones se ha incorporado el artículo 175 del Código Penal, en su letra e el cual establece la obligatoriedad de denuncia para los delitos que afecten a menores dentro de los establecimientos educacionales: “ **Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento**”.

El objetivo de este protocolo es establecer en forma clara los procedimientos que se deberán realizar en caso de encontrarnos frente a una situación de abuso sexual y/o violación o que tengamos la sospecha de que puede haber o estar ocurriendo,

Abuso Sexual: De acuerdo al artículo 366 del Código Penal, se entiende que este se produce ante la realización de cualquier acto de connotación sexual que afecte los genitales, el ano y la boca de la víctima, sin que exista necesariamente contacto corporal, ya sea mayor o menor de edad, pero con regulaciones especiales cuando se trata de menores de 18 años. Se complementa con que el agresor está en una posición de poder, autoridad, experiencia o superioridad física en relación a la víctima, no importa si se actúa bajo un supuesto consentimiento, ya que el legislador considera en el caso de los menores de edad, que estos no tienen los elementos de juicio necesarios para evaluar las acciones y sus consecuencias y finalmente que el agresor utiliza la confianza, la dependencia o la autoridad que se tiene sobre el menor.

En todos los casos de abuso sexual se encuentra tres factores encadenados:

- 1.- Presencia de niños o niñas en actividades sexuales
- 2.- Diferenciación jerárquica entre victimario y víctima
- 3.- El uso de maniobras como la seducción, la manipulación y la amenaza.

Consecuencias del abuso sexual: Estas no son homogéneas y podemos en primera instancia dividirla de acuerdo a la edad y el grado de desarrollo de los menores:

1.- Menores de 5 años: En los primeros años de vida se comienzan a formar las particularidades de cada ser humano por lo que el abuso en este período trae como consecuencia que los niños manifiesten una agresividad más allá de lo razonable o sean excesivamente temerosos lo que los lleva a una situación de aislamiento.

2.- 6 a 12 años: En este período etario, la presencia de abuso puede implicar que los niños tengan una baja autoestima, sean agresivos o retraídos, manifiesten cuadros de depresión, bajen su rendimiento académico llegando inclusive a presentar problemas en el lenguaje.

3.- 13 a 20 años: Las consecuencias en esta edad se pueden resumir como depresión, fuga del hogar, intentos de suicidio y abuso de drogas y alcohol.

Las secuelas que dejan el abuso sexual a nivel general son:

- Fobias y disfunciones sexuales
- Trastornos de identidad sexual
- Agresividad y promiscuidad sexual
- Hostilidad hacia los adultos
- Cambios bruscos de comportamiento
- Conocimiento sexual precoz
- Trastornos psicosomáticos como la alteración del sueño, la alimentación o en el control de los esfínteres
- Dificultad para relacionarse con otras personas.

Acciones de Protección: estas son básicas y esenciales y se centran en la permanente vigilancia de nuestros alumnos y alumnas, ya que somos depositarios de la confianza de los apoderados en su formación, que va más allá de la entrega de contenidos. Debemos estar alertas para detectar las señales de que algo ocurre y que se hace necesaria nuestra participación, para eso debemos trabajar en la confianza y en el diálogo permanente, ya que muchas veces no es el alumno que más nos da trabajo el que vive una situación problemática, sino que puede ser aquel que a través de una cortina de silencio impide apreciar el drama que vive en forma cotidiana.

Acciones Preventivas: Es tarea del departamento de Orientación desarrollar un plan anual de trabajo en el tema de la sexualidad, no sólo dirigido a los alumnos, sino que también a los apoderados, en el cual no sólo se dé un vistazo al desarrollo biológico del desarrollo de la sexualidad, sino que también a la forma de identificar situaciones de potencial abuso sexual.

Indicadores de Abuso: La forma de identificar cuando estamos en presencia de abuso sexual se divide en dos, la física y la psicológica, y aunque el listado puede

parecer largo, todas o cada una de ellas por separado puede señalar que estamos en presencia de una situación de abuso:

1.- Físicas:

- a) Trastornos alimenticios
- b) Embarazo temprano
- c) Pérdida de control de esfínteres
- d) Dificultades para defecar
- e) Hematomas, sangrado, dolor, erosiones, enrojecimiento, dilatación, picazón o desgarros en la zona de los genitales o en el ano
- f) Presencia de enfermedades venéreas, infecciones genitales o urinarias, dolor abdominal o pélvico, dificultades para andar o sentarse, secreción vaginal
- g) Hemorragia en caso de niñas que aún no tienen su ciclo menstrual

h) Ropa interior rasgada, ensangrentada o manchada con semen

2.- Psicológicas y/o conductuales:

- a) Trastornos del sueño
- b) Temores nocturnos
- c) Conductas agresivas
- d) Resistencia a cambiarse de ropa para desarrollar actividades físicas
- e) Miedo a estar sólo
- f) Fuga del hogar
- h) Intentos de suicidio o autolesiones
- i) Rechazo a alguna persona en forma brusca
- j) Aislamiento social
- k) Pudor excesivo
- l) Retrocesos como orinarse en la cama
- m) Depresión, ansiedad o llanto recurrente sin motivo aparente
- n) Baja en el rendimiento escolar
- o) Lenguaje, conocimientos o conductas sexuales que no corresponde a la edad
- p) Relato de actos sexuales que parecen una vivencia
- q) Comportamiento sexualizado
- r) Evitar regresar al hogar.

Procedimientos frente a la denuncia o descubrimiento de abuso sexual:

El protocolo general de denuncia está establecido en el manual de convivencia, pero en caso de abuso sexual se agregan los siguientes elementos.

1.- En caso de sospecha, informar al encargado de convivencia escolar para activar la red de apoyo del colegio, con el objetivo de obtener asesoría externa para el procedimiento a seguir.

2.- Tomar en serio los avisos de posible abuso sexual y actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado

3.- En caso de que la denuncia sea realizada por un alumno o encontremos señales claras físicas o psicológicas de abuso, darle la confianza al alumno y hacerlo sentirse acogido, dándole la seguridad que se le darán las medidas de protección necesarias.

4.- Informar al encargado de convivencia escolar para elaborar un registro escrito de parte de la propia víctima de la situación denunciada, en caso de ser un

pequeñito redactar todo lo que nos cuente, leyéndoselo constantemente para evitar la pérdida de detalles.

5.- Informar al denunciado de la situación que enfrenta y que se realizará una investigación de acuerdo al Manual de Convivencia, no se debe informar la identidad del denunciante.

6.- En caso de que se establezca la certeza de la situación, cumplir cabalmente lo que las leyes establecen en cuanto a la denuncia.

7.- En el caso de que el abuso se produzca en el entorno del alumno(a), guiarse por el punto 6 de este protocolo. Si la denuncia afecta a un funcionario(a) del colegio, apartarlo de la víctima, informarle lo que ocurre. El encargado de Convivencia escolar informará por escrito al director adjuntando el testimonio recogido. El director iniciará un sumario interno paralelo a la investigación judicial, del cual se informará al finalizar sus resultados, tanto a la parte denunciante como al denunciado.

8.- Al partir del hecho de la presunción de inocencia, la separación del trabajador sólo se realizará en caso de que la denuncia sea validada judicialmente o como resultado del sumario interno.

9.- En caso de establecerse la falsedad de una denuncia, la persona que incurrió en esta situación deberá disculparse y tomar todas las medidas que están a su alcance para reparar el daño causado, esto sin desmedro de las acciones legales que puede realizar la persona falsamente denunciada, las leyes chilenas tienen medidas para reparar el daño causado.

PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR

La ley N° 20.536 publicada en septiembre de 2011 estableció un nuevo marco regulatorio a las situaciones de Violencia escolar por lo que se hace necesario la entrega de un protocolo de actuación específico que complemente nuestro Reglamento Interno y el Manual de Convivencia.

La Violencia escolar es toda acción u omisión dañina realizada por cualquier persona a un integrante de la comunidad educativa (alumnos, profesores, codocentes, administrativos, auxiliares y apoderados) que se realiza dentro de las instalaciones del colegio, en sus alrededores o en actividades relacionadas con el quehacer educacional (por ejemplo salidas a terreno).

Lo que conocemos como Bullying es una de las formas en las cuales se manifiesta la violencia escolar, esta es la situación de tensión permanente que vive una víctima, cuando cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea en forma individual o colectiva, lo menoscaba con hostigamiento u acoso, es decir, el bullying es sistemático.

La ley en su letra establece que el acoso escolar es **“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”**.

En nuestro reglamento Interno y Manual de Convivencia hemos dejado en claro cuáles son las acciones que se consideraran hostigamiento y/o Bullying, pero se incluirán nuevamente en este protocolo:

- 1.- Provocar el temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad psíquica o física, su vida privada o su propiedad.
- 2.- Insultar, proferir garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 3.- Discriminar a cualquier miembro de la unidad educativa por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad física u otra circunstancia.
- 4.- El Bullying o acoso escolar en cualquiera de sus formas:
 - a) Bloqueo Social para impedir la libre relación entre compañeros.
 - b) Hostigamiento como forma de ridiculización o menoscabo psicológico.
 - c) Manipulación Social para crear una imagen negativa de un alumno
 - d) Coacción para que un alumno realice una acción en contra de su voluntad
 - e) Exclusión social intentando que un alumno sea apartado del grupo de compañeros.
 - f) Intimidación para provocar miedo y rechazo al colegio de parte de un alumno.
 - g) Amenazas a la integridad física del alumno o su familia.
- 5.- Incitar a la agresión, ya sea física o verbal por personas ajenas al colegio a cualquier miembro de la comunidad escolar
- 6.- Agresión verbal física a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento.

7.- El menoscabo a la honra o cualquier ataque a la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, por cualquier medio, especialmente en páginas Web, Fotolog, Messenger, Facebook u otros.

8.- Exhibir, transmitir o difundir por cualquier medio tecnológico situaciones de maltrato escolar.

Dentro de este marco legal nacional y de normativa interna es donde debemos dirigir nuestro trabajo que debe basarse en la prevención y el tratamiento de los casos de acoso escolar.

1.- Prevención: El departamento de Orientación del colegio elabora un plan de acción graduado de acuerdo a los niveles de enseñanza que tiene nuestro colegio, que tendrá como objetivo la apropiación de parte de los alumnos de los valores del respeto, la solidaridad y la tolerancia. Contará con actividades formativas y recreativas que se aplicarán en las horas de consejo de curso y Orientación, más campañas dentro de un plan general de desarrollo de vida.

2.- Tratamiento de casos: Cuando algún miembro de la comunidad escolar detecte o sospeche de una situación de acoso escolar deberá ajustar su acción a lo siguiente:

1.- Recabar la información por escrito de parte del alumno víctima, para esto deberá completar la hoja de Maltrato (se adjunta el modelo).

2.- Esta hoja deberá ser entregada al encargado de Convivencia Escolar el cual seguirá con el procedimiento.

3.- Con la información recabada, el encargado de convivencia escolar citará al apoderado de la supuesta víctima para informarle de lo que se ha detectado y solicitarle información con respecto a la conducta del alumno, para establecer si hay señales en su casa de lo que está ocurriendo. En esta misma reunión se acordará una nueva fecha de entrevista para informarle el resultado de la investigación realizada.

4.- El encargado de convivencia escolar realizará una entrevista a los posibles victimarios, donde se les informará el inicio de la investigación y se les citará a los apoderados

5.- A los apoderados de o los alumnos presuntamente victimarios, en la entrevista, se les informará que se iniciará una investigación bajo el tenor de acoso escolar de sus pupilos, se les dará una fecha de presentación para informarle el resultado de la investigación.

6.- Para realizar la investigación, se solicitará en primera instancia la colaboración del profesor jefe del curso, que concurrirá con las entrevistas realizadas a los alumnos y un informe conductual tanto de la posible víctima como de los posibles agresores.

7.- El encargado de convivencia escolar recabará los testimonios de los alumnos del curso o de los cursos para obtener una imagen de las relaciones con sus pares.

8.- A partir del punto 7, la actuación se regirá por lo establecido en el Manual de Convivencia del Establecimiento.

PROTOCOLO CITACIÓN Y ATENCION DE APODERADOS

En caso de citar a un apoderado por razones disciplinarias se deberán seguir los siguientes pasos:

1.- PROFESOR:

- a) Enviar a los alumnos donde los inspectores para generar la citación, ahí se establecerá el día y la hora de acuerdo al horario de atención del profesor.
- b) Dejar claramente establecido al inspector la causal por la cual el apoderado es citado.
- c) Una vez emitida la citación, el alumno será enviado devuelta a la sala de clases, No esta permito dejarlo fuera de la sala.
- d) En caso de que no se presenta el apoderado el día y la hora establecida, informar al alumno que no se le permitirá el ingreso a clase al día siguiente
- e) Informar al inspector del curso para que no permita el ingreso del alumno al día siguiente de la citación.
- f) En caso de que el apoderado envíe una comunicación, es responsabilidad del profesor evaluar si permitirá el ingreso a clase del alumno.
- g) Queda estrictamente prohibido enviar a un alumno a buscar varias citaciones para que sea llenada en la sala.
- h) Cuando se atienda al apoderado, se debe llenar la ficha única de atención de apoderados, la que debe ser incluir causal de la citación, los acuerdos alcanzados, nombre, cédula de identidad, número telefónico y firma del apoderado.
- i) Consignar en el libro de clases que el apoderado fue citado y que asistió
- j) Entregar en Inspectoría General la ficha única para eliminar como citación pendiente para realizar el resumen.

2.- INSPECTOR(A) CODOCENTE:

- a) En caso de ser enviada por un profesor, emitir la citación e ingresarla al sistema.
- b) Si es un problema de asistencia, disciplina o atrasos, los pasos a seguir por los inspectores son los **b**, **c**, **d** y **h** más el **f**, pero evaluado por el inspector(a)

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE O EMERGENCIAS, PARA LOS ALUMNOS Y FUNCIONARIOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

PASOS A SEGUIR:

1- Todo alumno que presente o sienta algún signo o síntoma de algún malestar (fiebre, dolor estomacal, muelas, oídos, garganta, crisis de pánico etc.) debe ser trasladado a la enfermería del establecimiento, donde se realizará toma de signos vitales y se evaluará por técnico de enfermería o profesoras de enfermería, y determinar si es necesario llamar al apoderado para su retiro del establecimiento (En caso de retiro de los alumnos, se insiste a los apoderados dirigirse a un centro de salud para la evaluación de un médico)

2- En caso de que un alumno sufra algún accidente escolar leve, dentro del establecimiento. Se comunica inmediatamente al apoderado (luego de la previa evaluación en enfermería) para la información de éste y que el apoderado se dirija con el alumno a un centro asistencial de salud con el correspondiente papel de accidente escolar.

3- En caso que el alumno sufra algún accidente grave o situación de emergencia (fracturas, caídas con pérdida de conciencia, pérdida de conciencia sin explicación aparente, convulsiones, fracturas, abortos espontáneos, sangrado abundante por caídas u otros o contracciones de alumnas embarazadas (una contracción por minuto o sangrado abundante) El inspector con profesora de enfermería deberán dirigirse inmediatamente al hospital Sotero del Río.

4- En caso que el alumno presente en la sala de clases: desmayo, pérdida de conciencia, ahogo por obstrucción de la vía aérea, por cuerpo extraño o patología (shock anafiláctico o asma severa) se deberá llamar a un(a) profesor de enfermería por alto parlante para evaluar situación del alumno.

a- Si el alumno presenta infarto, se llama inmediatamente al 131 (SAMU) mientras profesora de enfermería realiza RCP.

b- En caso de ahogo por cuerpo extraño, el profesor realizará maniobra Heimlich

Nota:

- Mientras se lleve a cabo cualquier maniobra, el profesor de la asignatura deberá salir con los alumnos al patio.

- En el caso de realizar las maniobras por obstrucción de vía aérea el personal presenta, ya sea Inspector General o Inspectores Codocentes.

MANUAL DE SEGURIDAD

CENTRO EDUCACIONAL FERNANDO DE ARAGON.

I.- INTRODUCCIÓN: Debido a la construcción del nuevo pabellón del colegio, destinado a las carreras de Alimentación y Enfermería, más taller de la especialidad; se hace necesario reestructurar lo que fue hasta este año, nuestro plan de seguridad, especialmente en lo referente a la evacuación de los alumnos en alguna situación de emergencia.

Para establecer un plan de seguridad que garantice el bienestar de todos los estamentos se hace necesario el compromiso de cada uno de los actores que conforman nuestro Centro Educacional, asumiendo un rol activo en la prevención de situaciones de riesgo.

Para este objetivo, el presente plan de seguridad establece:

- 1.- Objetivo
- 2.- Zonas de riesgo
- 3.- Conductas de Riesgo
- 4.- Compromisos de acción
- 5.- Situaciones de Alerta
- 6.- Plan de Evacuación

1.- OBJETIVO: El gran objetivo que persigue este plan de Seguridad es no sólo establecer un sistema de Evacuación expedito de nuestros Alumnos y Profesores de las salas de clases o talleres en caso de una situación de emergencia mayor, sino que también establecer un clima de seguridad dentro de las aulas, pasillos y patio principal del colegio de toda la comunidad escolar de Educación Media, ya que al existir una cultura de seguridad se evitan accidentes de cualquiera de nosotros.

Debemos recordar que un Plan de Seguridad no sólo se elabora pensando en situaciones de alto riesgo (Necesidad de evacuar las salas por situaciones internas o externas), también se elabora para mantener la seguridad individual de cada uno de nosotros, ya que una persona que se accidenta, ya sea funcionario o alumno, es producto de una situación de descuido o distracción propia o de alguien que al ver la situación, pudo haberla evitado.

2.- ZONAS DE RIESGO:

2.1.- ESCALERAS: Al realizar un análisis de las zonas de riesgo del sector de Educación Media, las primeras zonas que resaltan a la vista son las escaleras. Desde cualquier perspectiva, las escaleras han sido y serán zonas en las cuales los accidentes suelen ocurrir al transitar por ellas en forma descuidada o ser víctima de empujones fortuitos.

2.2.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS: La existencia de tableros en los pasillos, interruptores y enchufes en las salas de clases; se convierten en zonas de un eventual riesgo ante la posibilidad de un eventual mal uso de parte de los alumnos de estas instalaciones.

2.3.- SALAS DE CLASES: Aunque parezca paradójico, la sala se puede convertir en una zona de riesgo si no se evitan acciones tan simples como evitar que los alumnos se sienten en las mesas, se balanceen en las sillas, realicen acciones de riesgo en forma de juegos o mantengan el mobiliario tan desordenado, que en caso de una emergencia mayor, no se pueda evacuar rápidamente la sala.

2.4.- PASILLO DE ACCESO Y VEREDA EN EL FRONTIS DEL COLEGIO: Para evitar accidentes en la salida de los alumnos del colegio se hace necesaria la formación de los alumnos, de esta forma se evitan aglomeraciones. En la actualidad la avenida Ejército Libertador tiene un gran flujo vehicular lo que la convierte en una zona de alto riesgo al no utilizar los alumnos los cruces señalizados.

3.- CONDUCTAS DE RIESGO: En esta clasificación encontramos principalmente las conductas en que la mayoría de las veces incurren los alumnos, pero eso no deja de lado que los adultos también las tengamos, ya sean estas por acción o por omisión.

En el caso de los alumnos, debemos entender que ellos no siempre tienen la noción de lo que es riesgoso, y por lo tanto se convierte en una función más de los adultos hacerles entender lo que es peligroso para su seguridad personal o de sus compañeros.

La función de los formadores hacia los que se están formando es prevenir e instruir sobre lo que son las conductas de riesgo. Mantener una vigilancia constante tanto dentro la sala de clases como en los pasillos y patio del colegio.

Al interior del aula se hace indispensable que el docente mantenga siempre la visión despejada para supervisar en todo instante lo que está ocurriendo a su alrededor, evitar las aglomeraciones de alumnos en su ubicación es primordial para esto. Para los docentes que están trabajando en el patio, debe mantener siempre supervisión de los alumnos, evitando dividirlos o fraccionarlos para realizar una actividad diferente a la que él está realizando con el grueso del curso.

Para los inspectores, es indispensable supervisar a los alumnos durante los cambios de hora, recreos o durante la ausencia de un profesor(a) en el aula. Al mismo tiempo inquirir el motivo de la presencia de alumnos fuera del aula durante la jornada de clase.

3.1.- Ejemplos de Conductas de Riesgo:

- a) Manipular los tableros eléctricos
- b) Jugar con los interruptores de luz en las salas o en los pasillos
- c) Manipular los enchufes al interior de las salas
- d) Utilización de materiales o herramientas en clases, sin la adecuada supervisión
- e) Carreras en los pasillos
- f) Juegos en los descansos de las escaleras
- g) Transitar por las escaleras portando objetos voluminosos o que permitan un adecuado desplazamiento
- h) Envié de alumnos fuera de la sala de clases sin la adecuada supervisión

Se hace hincapié nuevamente, que las conductas de riesgo de nuestros alumnos se evitan al mantener sobre ellos una supervisión permanente, ya que es el adulto el principal actor a la hora de modificar estas conductas.

4.- COMPROMISOS DE ACCIÓN: Los compromisos de acción ya se han reseñado anteriormente y estos son básicamente las actitudes que debemos tener los adultos que laboramos al interior del establecimiento. Se trata esencialmente de definir una política de seguridad, hacerla parte de nuestro accionar permanente y traspasarla a los alumnos del colegio.

Si se establece de acuerdo a la organización interna de nuestro colegio, los compromisos de acción pueden clasificarse de la siguiente forma:

- a) Dirección: Evaluar la realización de actividades, tanto al interior como al exterior del colegio, estableciendo las acciones a realizar para garantizar la seguridad de las personas involucradas, tanto alumnos o profesores, con la atribución de impedirlos sino se reúnen las condiciones establecidas.
- b) Inspectoría: Tener presencia permanente en el patio del colegio y los pasillos, manteniendo una supervisión constante de los alumnos.
- c) Profesores: Mantener al interior de la sala el orden de los alumnos, supervisando el accionar de ellos y manteniendo en todo momento los pasillos y la puerta despejada en caso de una emergencia mayor. Por último, informar cualquier desperfecto al interior del aula, que signifique un riesgo potencial para la seguridad propia o de los alumnos. Para los profesores que realizan actividades al exterior del aula, mantener siempre al grupo curso reunido, evitando que deambulen por el colegio.
- d) Administrativos: Colaborar con la supervisión de los alumnos, actuando o informando en caso de detectar algún tipo de situación que implique riesgo para los alumnos.
- e) Mantenición: Indicar y/o reparar desperfectos que puedan influir en la seguridad del personal del colegio como de los alumnos, manteniendo aisladas las zonas en las cuales se encuentren materiales o herramientas que puedan implicar un peligro.
- f) Auxiliares de Aseo: Mantener en forma adecuada las dependencias que están bajo su responsabilidad, informando de situaciones que se presenten al interior de las aulas, pasillos o baños que pueden ser un riesgo para la seguridad de las personas. Mantener en lugar seguro los productos químicos que utilizan para el aseo.
- g) Portería: Controlar el acceso al colegio de personas, informando de cualquier situación que pueda significar riesgo para las personas al interior o exterior del establecimiento.

5.- SITUACIONES DE ALERTA: La utilización de los Mecanismos de Alerta va a depender de la situación de riesgo potencial que se detecte, y también de la existencia de una situación interna o externa, la primera alerta la puede dar cualquier persona que detecte una situación de riesgo potencial.

Para establecer los mecanismos se iniciara el recuento de estos a partir de situaciones externas hasta llegar a la sala de clases.

a) Situaciones derivadas de condiciones meteorológicas:

1.- Contaminación Atmosférica: En caso de Pre-emergencia se suspenden las actividades físicas para todos los alumnos, avisado por Inspectoría General.

2.- Temporal: Avisado por la Dirección Meteorológica de Chile, mantener los alumnos a resguardo al interior del colegio, facilitar el retiro de los alumnos por parte de los apoderados (Inspectores)

3.- Alta Radiación U.V.: Evitar las actividades físicas de los alumnos, y en caso de no poder cambiar la actividad, realizarla en zonas donde los alumnos no estén expuestos (Aviso del Departamento de Educación Física).

b) Otras Situaciones Externas:

1.- Presencia de Olores Provenientes de Productos Químicos O Combustibles: Aviso de la persona que lo detecte a Inspectoría General, la que llamara inmediatamente a Carabineros y/o Bomberos. Cerrar las ventanas de las salas. Enviar a los alumnos que están realizando actividades físicas en el patio al interior de las aulas (decisión de Inspectoría General). Se evalúa la situación de acuerdo a la información obtenida de las instancias especializadas.

2.- Falla en los Semáforos: Persona que lo detecta, informa a Inspectoría General, la que se comunica con Carabineros y la U.O.C.T. para superar la situación.

3.- Presencia de Personas Sospechosas al Exterior del Colegio: Aviso inmediato a Portería, la que derivara la situación a Inspectoría General para su evaluación, llamando a Carabineros en caso de ser necesario.

c) Situaciones Internas:

1.- Patio Central: Por condiciones meteorológicas, el patio puede estar en malas condiciones para el desarrollo de actividades físicas o la presencia de alumnos en él, Inspectoría General dará la alerta y será función de los inspectores mantener a los alumnos en los pasillos techados.

2.- Escaleras: Presencia de obstáculos, gomas despegadas o pasamanos en mal estado. Persona que lo detecta avisa a Inspectoría General para ser enviado el personal de Mantención, en caso de ser necesario los inspectores cerraran el tránsito de personas por el sector, hasta que se resuelva el problema. Se incluye en esta situación la presencia de alumnos, en caso de esto, se solicita avisar al Inspector correspondiente al pasillo.

3.- Pasillos: Son variadas las situaciones que se pueden presentar en los pasillos, por lo tanto se intentara realizar un desglose lo más sucinto posible: Presencia de mobiliario en los pasillos que puede convertirse en un obstáculo en caso de una evacuación mayor, avisar al Inspector correspondiente al pasillo, para que este a su vez solicite al auxiliar el retiro de los obstáculos. Interruptores, enchufes o tapas de electricidad descompuestos, aviso al inspector del pasillo el que comunicara a personal de mantención para su reparación.

4.- Sala de clases: Los mecanismos de alerta con respecto a los problemas que se presentan en las salas de clases, los dan por lo general los alumnos, y en la minoría de los casos por parte de los profesores. Las situaciones que pueden producir una situación de Alerta son: Canaletas de iluminación en mal estado, interruptores de luz y enchufes sueltos, Vidrios quebrados. Puertas que no abren. Frente a estas situaciones se debe informar a Inspectoría General para que sea derivado a mantención.

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN

La Evacuación de los alumnos y el personal del establecimiento, es la medida extrema que se toma frente a una situación de riesgo potencial para la seguridad e integridad de las personas. **La evacuación jamás se realiza durante un fenómeno sísmico**, que es la creencia general de las personas, existen otras situaciones que se aplican en caso de sismo.

Las tres interrogantes básicas de la evacuación son: ¿Cuándo?, ¿Donde? ¿Cómo?:

- a) ¿Cuándo?: Sólo en caso de que sea necesario evacuar una sala, un pabellón o todos, y esto es en caso de incendio, amenazas de daño a la infraestructura que colateralmente pueden afectar a las personas, y finalmente después de un sismo. **En caso de que sea necesario una evacuación de todas las salas, la señal de alarma estará dada por las sirenas de alerta.**
- b) ¿Dónde?: En primera instancia, siempre la evacuación de los alumnos se realizara hacia el patio central, donde cada curso tiene asignado un sector para formarse, ya sea por la evacuación de la sala, el pabellón o todo el edificio. Sólo en caso de que los equipos de emergencia necesiten más espacio para trabajar, la evacuación se realizara hasta la calle Ejército Libertador.
- c) ¿Cómo?: En caso de que la evacuación se produzca, la forma de operar es la siguiente:
 - 1) Los pasillos de la sala están despejados
 - 2) El alumno que esta junto a la puerta se para y la abre.
 - 3) Los cursos salen por fila desde los más cercanos a la puerta, hasta los más lejanos.
 - 4) El profesor es el último en abandonar la sala de clases
 - 5) No debe olvidar el libro de clases y asegurase de que los alumnos no bajen con ninguna cosa que dificulte el transito expedito
 - 6) Cada curso avanza por el pasillo y las escaleras, de acuerdo al orden asignado.
 - 7) En el patio, se forman en la ubicación que se les ha asignado, y permanecen a cargo del profesor con que estaba en clases hasta que se dé por superada la emergencia
 - 8) **Ni aún en un ensayo, un profesor puede abandonar en el trayecto o en la formación, al curso que tiene a cargo.**
 - 9) El regreso a las salas se dará en forma ordenada, Inspectoría dará las respectivas instrucciones para que se realice en forma.

Si respetamos este Manual y nos atenemos a él para enfrentar las situaciones de riesgo, ya sea potencial o efectivo, resolveremos una situación que nos puede llegar a afectar a todos.

REGLAMENTO EVALUACION,
CALIFICACION Y PROMOCION ESCOLAR PARA LA
ENSEÑANZA MEDIA 1° Y 2° AÑOS. DECRETO EXENTO 112/99

Consideraciones generales: Haciendo uso de la facultad otorgada por el Ministerio de Educación, para que los Establecimientos Educacionales, elaboren Reglamento de Evaluación y Promoción de alumnos de Primer y Segundo año de Enseñanza Media, el Centro Educacional Fernando de Aragón, siguiendo los nuevos lineamientos curriculares establecidos en el Decreto Supremo de Educación 220 de 1998 y sus modificaciones, con la participación de todos los docentes ha elaborado el siguiente Reglamento:

I. De la evaluación:

1- Periodo escolar: régimen semestral.

II. Tipos de evaluación: se realizarán tres tipos de evaluación:

Evaluación diagnóstica: se aplicará para establecer el nivel de desarrollo de habilidades y conocimientos que posee el alumno como base para la continuación de su proceso. Esta evaluación podrá ser oral o escrita y será expresada de dos formas y registrada en el libro de clases como sigue:

- a. En términos conceptuales logrado (L) y no logrado (NL), y,
- b. Equivalente y/o traducido a una calificación numérica parcial coeficiente uno, una vez finalizado el periodo de reciclaje, con el fin de motivar al alumno en el inicio de su año escolar.

2.2 Evaluación formativa: se aplicará durante el proceso de Enseñanza-Aprendizaje y con el objetivo de recolectar información que permita detectar problemas de avance para la aplicación de nuevas estrategias y remediales.

2.3 Evaluación sumativa: corresponderá a la medición de logros en cuanto al desarrollo del proceso de Enseñanza-Aprendizaje y objetivos fundamentales y transversales. Podrá ser de carácter oral o escrito, incorporando nuevos tipos de evaluación, por ejemplo: auto evaluación y coevaluación.

III De la evaluación diferencial:

Para ser evaluado diferencialmente, los alumnos deberán acreditar su situación mediante certificado emitido por un profesional competente y que contenga diagnóstico, tratamiento, periodo de dicha evaluación y áreas en que necesita apoyo, y sugerencias.

El profesor jefe deberá comunicar a los profesores de su curso la situación de alumnos con evaluación diferencial; los profesores de asignatura entregarán apoyo a estos alumnos asignándoles trabajos especiales y/o controlando el logro de objetivos fundamentales y transversales, aplicando evaluaciones diferenciales orales o escritas, según sea el área de dificultad.

Se pedirá al apoderado un informe trimestral del avance del alumno en su tratamiento con el especialista que corresponda, para ir adecuando la evaluación a sus logros.

IV. De las eximiciones:

El Director del Establecimiento Educacional, previa consulta al profesor jefe de curso y al profesor de subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un subsector o asignatura, en casos debidamente fundamentados, ya sea que presenten dificultades de aprendizajes o problemas de salud, excepto en Lenguaje y Comunicación, y Matemática.

V. De la asistencia:

6.1 Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

6.2 Aquellos alumnos que no cumplan con el 85% mínimo de asistencia y que hayan justificado oportunamente, se adscribirán al artículo VIII del presente Reglamento.

6.3 Los alumnos que, con justificación, ingresen tardíamente a clases o que deban ausentarse por periodo prolongados, serán evaluados con procedimientos especiales, tales como: asignación de temarios para trabajos de investigación, pruebas para desarrollar fuera del establecimiento, fechas diferidas para rendir pruebas o disertaciones, etc.

6.4 Quienes deban anticipar el término de su año escolar, deberán tener como mínimo un semestre rendido en todos los subsectores o asignaturas, para que les sea aplicado el presente Reglamento de Promoción.

VI. Sistema de registro de logros:

En primera instancia, el libro de clases será el documento oficial del registro de logros; además, en cada asignatura, sector o subsector se utilizarán listas de cotejo, estados de avances, pautas de observación, pruebas de desarrollo, pruebas de síntesis y objetivas, escalas de apreciación, bitácoras o agendas del alumno y del profesor.

El apoderado será informado sobre el logro de objetivos, mediante el informe de notas y estados de avance, mínimo dos veces durante cada semestre.

Los profesores ingresarán sistemáticamente las calificaciones de los alumnos al registro digital del Establecimiento.

VII. De las calificaciones:

7.1 Los alumnos serán calificados en las asignaturas, sectores o subsectores de aprendizaje del plan de Estudio, con la escala numérica del 1.5 al 7.0, ponderado el promedio semestral y final.

Para obtener la calificación mínima de aprobación (4.0) el nivel de exigencia será del 50%.

Las asignaturas de Religión y Orientación General no incidirán en la promoción escolar y los resultados se registrarán en conceptos:

MB: MUY BUENO

B: BUENO

S: SUFICIENTE

I: INSUFICIENTE

7.2 Estrategias: se incorpora la utilización de metodologías activas y diversos tipos de evaluación que favorezcan la integración y compromiso del alumno con su aprendizaje, privilegiando:

Trabajo en equipo, dramatizaciones, disertaciones, confección de maquetas, exposiciones, uso de recursos tecnológicos, desarrollo de proyectos, trabajos de investigación, experimentaciones; foros, debates y charlas en sala multipropósito.

El profesor deberá incorporar a su quehacer a lo menos tres de estas estrategias durante el desarrollo de objetivos fundamentales y transversales. Además deberá informar previamente al alumno sobre aquellos aspectos que considerará para otorgar la nota a los trabajos de investigación, disertación, etc.

7.3 El número de calificaciones por asignatura, sector o subsector de aprendizaje corresponderá al de la carga horaria más dos; en aquella asignatura con cuatro o más horas semanales podría aplicarse más de una calificación coeficiente dos.

7.4 Todas las evaluaciones que representen calificación serán avisadas al alumno; cuando corresponda a una calificación coeficiente dos, se avisará con un mínimo de dos semanas de anticipación.

7.5 El profesor podrá evaluar clase a clase, con carácter formativo o sumativa, con el fin de crear un hábito de estudio en el alumno, estipulando que cuando tenga carácter sumativa, las calificaciones serán acumulativas.

7.6 No podrán aplicarse más de dos evaluaciones con calificación coeficiente uno por día, ni más de una coeficiente dos.

Para regular esta situación, el profesor deberá registrar las fechas de evaluación en un calendario adosado Al libro de clases.

7.7 Las faltas de honestidad en una prueba serán abordadas de la siguiente manera:

- a. El profesor retirará de inmediato la prueba al alumno para posteriormente (término de la clase u otra fecha programada por el profesor), realizarle una interrogación oral, dejando registro de la falta cometida en la hoja de vida del alumno y del procedimiento de evaluación aplicado.
- b. La reincidencia de esta falta generará la condicionalidad del alumno, bajo firma del apoderado.

7.7 Los alumnos tienen la obligación de asistir a todas las evaluaciones calendarizadas.

7.8 Aquellos alumnos que no se presenten a pruebas, trabajos o tareas calendarizadas, deberán justificar, dentro de las 48 horas posteriores a la evaluación, de la siguiente manera:

- a. Presencia del apoderado, si no cuenta con certificado médico.
- b. Presentación de certificado médico al inspector correspondiente y al profesor(a) que aplicó la evaluación.

En ambos casos, el inspector deberá registrar la justificación en la hoja de vida.

El profesor aplicará una nueva evaluación a aquellos alumnos que justifiquen, en una fecha que él estipule.

7.9 Las calificaciones finales anuales corresponderán al promedio aritmético ponderado de las calificaciones de los dos semestres, en cada asignatura, sector o subsector de aprendizaje.

7.10 La calificación general corresponderá al promedio aritmético ponderado de las calificaciones finales anuales obtenidas en cada asignatura, sector o subsector de aprendizaje.

3.11 El promedio anual 3.9 en una o más asignaturas, será automáticamente aproximado a 4.0.

3.12 Una vez finalizado el proceso anual de evaluación y calificación, se aplicará una Prueba Especial a aquellos alumnos que:

Hayan reprobado un máximo de 2 asignaturas y cuyo promedio final anual en cada una de ellas, no sea inferior a 3.0.

Los contenidos de esta Prueba Especial serán determinados por cada Departamento de asignatura. Para aprobar esta prueba especial, el alumno deberá rendir satisfactoriamente al menos un 60% de la evaluación; la nota máxima de aprobación final será 4.0.

Es deber del alumno informarse de los contenidos, fechas y resultados de estas pruebas.

La no presentación del alumno a la prueba especial significará la mantención de su promedio anual.

VIII. De la promoción:

8.1 Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas, sectores o subsectores del Plan de Estudio.

8.2 Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su promedio general sea 4.5 o superior, incluida la asignatura reprobada.

8.3 Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores o asignaturas, siempre que su promedio general sea 5.0 o superior, incluidas las asignaturas reprobadas.

8.4 Además, serán promovidos aquellos alumnos cuya situación final se ajuste a uno de los puntos anteriores, pero que no superen el 85% de asistencia y que hayan oportunamente justificado a través de documentos pertinentes.

8.5 La calificación obtenida por los alumnos en el subsector Religión no incidirá en su promoción.

8.6 La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar.

Los casos no contemplados en este Reglamento serán resultados por la Dirección y/o la Unidad Técnica en conjunto con los profesores.

REGLAMENTO EVALUACION
CALIFICACION Y PROMOCION ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA
MEDIA TECNICO-PROFESIONAL 3° Y 4° AÑOS. DECRETO N° 83-2001

Consideraciones generales: Haciendo uso de la facultad otorgada por el Ministerio de Educación, para que los Establecimientos Educativos, elaboren Reglamento de Evaluación y promoción de alumnos de tercer y cuarto año de Enseñanza Media Técnico-Profesional, el Centro Educativo Fernando de Aragón, siguiendo los nuevos lineamientos curriculares establecidos en el Decreto Supremo de Educación 220 de 1998 y sus modificaciones, con la participación de todos los docentes ha elaborado el siguiente Reglamento:

III. De la evaluación:

2- Periodo escolar: régimen semestral.

IV. Tipos de evaluación: se realizarán tres tipos de evaluación:

Evaluación diagnóstica: se aplicará para establecer el nivel de desarrollo de habilidades y conocimientos que posee el alumno. Base para la continuación de su proceso. Esta evaluación podrá ser oral o escrita y será expresada de dos formas y registrada en el libro de clases como sigue:

c. En términos conceptuales logrado (L) y no logrado (NL), y,

d. Equivalente y/o traducido a una calificación numérica parcial coeficiente uno, una vez finalizado el periodo de reciclaje, con el fin de motivar al alumno en el inicio de su año escolar.

2.2 Evaluación formativa: se aplicará durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y con el objetivo de recolectar información que permita detectar problemas de avance para la aplicación de nuevas estrategias y remediales.

2.3 Evaluación sumativa: corresponderá a la medición de logros en cuanto al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y objetivos fundamentales y transversales. Podrá ser de carácter oral o escrito, incorporando nuevos tipos de evaluación, por ejemplo: auto evaluación y coevaluación. Durante el semestre se aplicará al menos una evaluación sumativa coeficiente dos.

III De la evaluación diferencial:

Para ser evaluado diferencialmente los alumnos deberán acreditar su situación mediante certificado emitido por un profesional competente y que contenga diagnóstico, tratamiento, periodo de dicha evaluación y careas en que necesita de apoyo y sugerencias.

El profesor jefe deberá comunicar a los profesores de su curso la situación de alumnos con evaluación diferencial; los profesores de asignatura entregarán apoyo a estos alumnos asignándoles trabajos especiales y/o controlando el logro de objetivos fundamentales y transversales aplicando evaluaciones diferenciales orales o escritas, según sea el área de dificultad.

Se pedirá al apoderado un informe trimestral del avance del alumno en su tratamiento con el especialista que corresponda, para ir adecuando la evaluación a sus logros.

IV. De las eximiciones:

El Director del Establecimiento Educacional, previa consulta al profesor jefe de curso y al profesor de subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un subsector o asignatura, en casos debidamente fundamentados, ya sea que presenten dificultades de aprendizajes o problemas de salud, excepto en Lenguaje y Comunicación, y Matemática.

V. De la asistencia:

6.1 Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

6.2 Aquellos alumnos que no cumplan con el 85% mínimo de asistencia y que hayan justificado oportunamente, se adscribirán al artículo VII del presente Reglamento.

6.3 Los alumnos que, con justificación, ingresen tardíamente a clases o que deban ausentarse por periodo prolongados, serán evaluados con procedimientos especiales, tales como: asignación de temarios para trabajos de investigación, pruebas para desarrollar fuera del establecimiento, fechas diferidas para rendir pruebas o disertaciones, etc.

6.4 Quienes deban anticipar el término de su año escolar, deberán tener como mínimo un semestre rendido en todos los subsectores o asignaturas, para que les sea aplicado el presente Reglamento de Promoción.

VI. Sistema de registro de logros:

En primera instancia, el libro de clases será el documento oficial del registro de logros; además, en cada asignatura, sector o subsector se utilizarán listas de cotejo, estados de avances, pautas de observación, pruebas de desarrollo, pruebas de síntesis y objetivas, escalas de apreciación, bitácoras o agendas del alumno y del profesor.

El apoderado será informado sobre el logro de objetivos, mediante el informe de notas y estados de avance, mínimo dos veces durante cada semestre.

VII. De las calificaciones:

7.1 Los alumnos serán calificados en las asignaturas, sectores o subsectores de aprendizaje del plan de Estudio, con la escala numérica del 1.5 al 7.0, ponderado el promedio semestral y final.

Para obtener la calificación mínima de aprobación (4.0) el nivel de exigencia será del 50%.

Las asignaturas de Religión, no incidirá en la promoción escolar y los resultados se registraran en conceptos:

MB: MUY BUENO

B: BUENO

S: SUFICIENTE

I: INSUFICIENTE

7.2 Estrategias: se incorpora la utilización de metodologías activas y diversos tipos de evaluación que favorezcan la integración y compromiso del alumno con su aprendizaje, privilegiando:

Trabajo en equipo, dramatizaciones, disertaciones, confección de maquetas, exposiciones, desarrollo de proyectos, trabajos de investigación, experimentaciones; foros, debates y charlas en sala multipropósito; para evaluar y calificar el profesor utilizara, además de los sistemas tradicionales, pautas de evaluación, escalas de apreciación. Listas de cotejo, etc.

El profesor deberá incorporar a su quehacer a lo menos tres de estas estrategias durante el desarrollo de objetivos fundamentales y transversales. Además deberá informar previamente al alumno sobre aquellos aspectos que considerara para otorgar la nota a los trabajos de investigación, disertación, etc.

7.3 El número de calificaciones por asignatura, sector o subsector de aprendizaje corresponderá al de la carga horaria más dos; en aquellas asignaturas con cuatro o más horas semanales podría aplicarse más de una calificación coeficiente dos.

7.4 Todas las evaluaciones que representen calificación serán avisadas al alumno; cuando corresponda a una calificación coeficiente dos, se avisara con un mínimo de dos semanas de anticipación.

7.5 El profesor podrá evaluar clase a clase, con carácter formativo o sumativa, con el fin de crear un hábito de estudio en el alumno, estipulando que cuando tenga carácter sumativa, las calificaciones serán acumulativas.

7.6 No podrán aplicarse más de dos evaluaciones con calificación coeficiente uno por día, ni más de una coeficiente dos.

Para regular esta situación, el profesor deberá registrar las fechas de evaluación en un calendario adosado Al libro de clases.

7.7 Las faltas de honestidad en una prueba serán abordadas de la siguiente manera:

- c. Retiro inmediato de la prueba del alumno, registrando la situación en la hoja de vida. El profesor aplicara interrogación oral para evaluar el aprendizaje, en el mismo momento o fijando horario al alumno.
- d. La reincidencia de esta falta generara la condicionalidad del alumno bajo firma del apoderado del alumno.

7.7 Los alumnos tienen la obligación de asistir a todas las evaluaciones calendarizadas.

7.8 Aquellos alumnos que no se presenten deberán justificar de la siguiente manera:

- c. Presencia del apoderado, si no cuenta con certificado médico.

d. Presentación de certificado médico al inspector correspondiente.

En ambos casos, el inspector deberá registrar la justificación en la hoja de vida.

El profesor aplicara una nueva evaluación a aquellos alumnos que justifiquen, en una fecha que el estipule.

7.9 Las calificaciones finales corresponderán al promedio aritmético ponderado de las calificaciones de los dos semestres, en cada asignatura, sector o subsector de aprendizaje.

7.10 La calificación general corresponderá al promedio aritmético ponderado de las calificaciones, finales obtenidas en cada asignatura, sector o subsector de aprendizaje.

7.11 El promedio anual 3.9 de asignatura, será automáticamente aproximado a 4.0.

7.12 Los alumnos que hayan reprobado un máximo de 2 asignaturas y cuyo promedio final anual en cada una de ellas, no sea inferior a 3.0.

7.13 Los contenidos de las Pruebas Especiales serán determinados por cada Departamento de asignatura o especialidad. Es deber del alumno informarse de los contenidos, fechas y resultados de estas pruebas.

7.14 Los alumnos que rinden prueba especial deberán alcanzar un nivel de logro del 60% para obtener nota aprobatoria 4.0 final, en la asignatura o modulo que corresponda.

Quienes no se presenten a prueba especial, teniendo derecho, mantendrán su nota de reprobación.

VIII. De la promoción:

8.1 Serán promovidos los alumnos (as) que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizajes, asignatura y módulos de su plan de estudios.

8.2 Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su promedio general sea 4.5 o superior incluida la asignatura reprobada.

8.3 Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores o asignaturas, siempre que su promedio general sea 5.0 o superior, incluidas las asignaturas reprobadas.

No obstante, se debe tener presente que si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas se encuentran los de lengua castellana y/o matemática, los alumnos (as) serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5, incluido en el cálculo las asignaturas reprobadas.

8.4 Además, serán promovidos aquellos alumnos cuya situación final se ajuste a uno de los puntos anteriores, pero que no superen el 85% de asistencia y que hayan sido oportunamente justificados.

8.5 La calificación obtenida por los alumnos en el subsector religión no incidirá en su promoción.

8.6 La evaluación de los objetivos fundamentales transversales y del subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar.

Los casos no contemplados en este Reglamento serán resultados por la Dirección y/o la Unidad Técnica en conjunto con los profesores.

**CRISTIAN PRIETO
REPRESENTANTE SOSTENEDOR**

**CRISTIAN VELENZUELA
DIRECTOR**

**ELIZABETH MALLET
REPRESENTANTE CONSEJO DE PROFESORES**

**VIVIANA HIDALGO
PRESIDENTE(A) CENTRO
PADRES Y APODERADOS**

**SANDRA SALAZAR
PRESIDENTE(A) CENTRO DE
ALUMNOS**